



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de julio del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 100-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de julio del 2016, Resolución de Alcaldía N° 230-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2016; Informe N° 584-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de fecha 15 de junio del 2016, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe de Gerencia N° 168-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de junio del 2016, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 230-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2016, se conforma el Equipo Técnico de Demarcación Territorial – 2016 que representará al distrito de San Juan Bautista ante el Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias de gobierno, en el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 584-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, manifiesta que, las actuales circunstancias de la Demarcación Territorial Interdistrital, exige todo un tratamiento con relevancia técnica y legal, sustentados en las leyes de creación de ambos distritos; asimismo invoca, complementarse el Equipo Técnico de Demarcación Territorial que representará al Distrito de San Juan Bautista ante el Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias del Gobierno, en el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista, con representantes de la Sociedad Civil, designados por el Frente de Defensa del Distrito de San Juan Bautista, para la segunda etapa de intervención, a fin de fortalecer la intervención en la Demarcación Territorial Interdistrital; asimismo para fortalecer la intervención en la Demarcación Territorial Interdistrital, se requiere que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, disponga recursos económicos para el presente periodo 2016, a fin de dar inicio el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista, para lo cual se requiere la suma de Diez Mil con 00/100 Soles (S/.10,000.00), para el inicio de la etapa y la suma de Diez Mil con 00/100 Soles (S/.10,000.00), para la etapa Intermedia, a fin de dar continuidad y dinamicidad del proceso hasta la etapa de culminación; por lo que la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 168-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 100-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de julio del 2016, se acuerdo aprobar la asignación presupuestal para el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista, por la suma de Veinte Mil con 00/100 Soles (S/. 20,000.00), en atención al Informe N° 584-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, con afectación a las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (09 y Recursos Determinados), según disponibilidad presupuestal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación presupuestal para el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista, por la suma de Veinte Mil con 00/100 Soles (S/. 20,000.00), en atención al Informe N° 584-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, con afectación a las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (09 y Recursos Determinados), según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

